VISTO:

El Expediente OE Nº 2332-B-2021 y el reclamo administrativo interpuesto por la señora KATHERINA MARLEN BALDES, D.N.I. Nº 36.692.768; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Sra. BALDES solicita se abonen daños sufridos en su persona y bienes de su propiedad por presunto accidente en la vía pública de Neuquén;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, sugiere el rechazo del reclamo mencionado en el Visto atento a que la reclamante no logró acreditar que el hecho dañoso sea imputable a la Municipalidad de Neuquén y no surge claramente que se encuentre legitimada para formular reclamo alguno contra el Municipio por no resultar en forma clara y excluyente la responsabilidad de la misma;

Que asimismo, la legitimación activa es condición sine qua non para poder dar tratamiento administrativo a cualquier reclamo;

Que atento a ello y no demostrar de ninguna forma la responsabilidad por los supuestos daños que la reclamante manifiesta haber sufrido sean imputables a la Municipalidad de Neuquén, la reclamación debe ser rechazada in limine;

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE el reclamo administrativo interpuesto por la señora KATHERINA MARLEN BALDES, D.N.I. Nº 36.692.768; en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Municipal de Despacho y Mesa de Entradas, de la presente Resolución a la Sra. BALDES.-

ARTÍCULO 3º: Registrese, publiquese, cumplido de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA.-

FDO.) MORÁN SASTURAIN.-

WALTER ARIEL HONORIO Subsecretario del Obras Menores Senafización y Mobiliario Urban Sec. da Movilidad y Serv. al Ciudad Municipalidad de Neuquen